



Villavicencio, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio- *Ley 1849-2017*)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2021-00010-00 (202000395 E.D.)
AFECTADO: **ARLES DE JESUS GIRALDO GÓMEZ.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y revisados los documentos que anexa el abogado **GUILLERMO ÁNDRES SANCHEZ MADRIGAL**¹, el despacho se abstiene de reconocerle personería jurídica para actuar en representación del señor **EMERSON ELIAS OSORIO ACEVEDO**, como quiera que el profesional no informa qué relación tienen tales documentos con la condición de afectado que alega su cliente. En consecuencia, por secretaría, comuníquesele esta decisión al abogado SANCHEZ MADRIGAL.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento Digital 051
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: 50001-3120-001-2021-00010-00 (202000395 E.D.)
AUTO REQUIERE ABOGADO- Sustanciación.

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8124e23ce52e6c378813229c9a6efab934b42ea62a2c1ee9f157899ce8c108b9**

Documento generado en 01/06/2023 04:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>